

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCION NUMERO 3386 DE 2000****(Diciembre 29)**

Por la cual se adiciona el artículo primero de la Resolución número 08416 de 1983.

LA MINISTRA DE SALUD,

en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 50 de 1981 y los Decretos 3289 de 1982 y 1155 de 1983, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 08416 del 4 de agosto de 1983, expedida por este organismo, se dictaron algunas disposiciones relacionadas con la prestación del Servicio Social Obligatorio, reduciendo en seis (6) meses el término de duración para dicha prestación en algunos municipios del país, para las profesiones estipuladas en los Decretos 2396 de 1981 y 1155 de 1983, en consideración a que estas regiones se encuentran afectadas por problemas de orden público, que han impedido la prestación oportuna y eficiente de los Servicios de Salud;

Que mediante oficio del 22 de septiembre de 2000, dirigido a este Ministerio por la doctora Sandra Patricia Zabala León, Directora de Seguridad Social de la Secretaría de Salud del Meta, solicita a este Ministerio se reduzca en seis (6) meses la prestación del Servicio Social Obligatorio para los profesionales de la Salud del municipio de El Dorado (Meta), en virtud a que este municipio se encuentra ubicado en zona de conflicto armado, según certificación expedida el día 14 de septiembre de 2000, por el Brigadier General Francisco René Pedraza Peláez, Comandante de la Séptima Brigada de las Fuerzas Militares de Colombia;

Que de conformidad con lo expuesto se hace necesario adicionar a la Resolución número 08416 de 1983, el municipio de El Dorado, ubicado en el departamento del Meta, teniendo en cuenta que actualmente atraviesa por la misma situación de los municipios señalados en la Resolución número 08416 de 1983, con el objeto de brindar a los habitantes de dicha región la oportunidad de tener acceso a la prestación de Servicios de Salud;

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adiciónase el artículo primero de la Resolución número 08416 de 1983, expedida por el Ministerio de Salud en el sentido de incluir al municipio de El Dorado, ubicado en el departamento del Meta de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2000.

La Ministra de Salud,
Sara Ordóñez Noriega.